

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2023-00018

DEMANDANTE: IVOR RAFAEL BACCA GARCÍA

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES**

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 13 de febrero de 2024

Hora: 02:50pm a 05:00pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: IVOR RAFAEL BACCA GARCÍA

APODERADO DEMANDANTE: MARCO AURELIO LAMPREA FUENTES

APODERADO DEMANDADO: ÁNGEL RICARDO ROZO RODRÍGUEZ

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a reconocer y pagar a favor del demandante **IVOR RAFAEL BACCA GARCÍA** el retroactivo pensional causado desde el 15 de mayo de 2017, calculado en la suma de \$127.138.024 autorizando a la entidad realice

el descuento que corresponda con destino a los aportes condestino al sistema de seguridad social en salud.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a reconocer y pagar a favor del demandante **IVOR RAFAEL BACCA GARCÍA** los intereses moratorios que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993 calculado sobre cada una de las mesadas pensionales del retroactivo pensional hasta que se realice el pago efectivo de la obligación los cuales se liquidaran desde el 14 de junio de 2022, hasta el momento en el que se realice el pago efectivo.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones invocadas en su contra.

CUARTO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas.

QUINTO. COSTAS a cargo de **COLPENSIONES**, se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a dos (02) SMMLV, por secretaria se liquidar en la etapa procesal pertinente.

SEXTO: SE ORDENA surtir el grado jurisdiccional de consulta de la decisión ante la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página <https://sistemaaudiencias.ramajudicial.gov.co/> para visualizar la grabación:

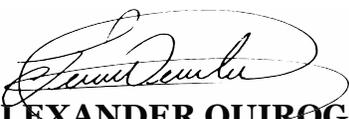
Enlace:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/ca02f95f-c473-477a-a539-00f3702f92d5>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO